

en satisfacci^{on} para tranquilizarse, por suponer
se halla entorpecida su Celo, y demas Circunstancias,
que le adornan, raxon por que no es su animo des-
tender en manera alguna, tan justa detorminar^{on};
Pero atendiendo, por otra parte a los Particulares,
que toca omnes Quixitos el d^o. scates Avellan, que si
fueron ciertos, devia haverlos hecho presentes a
esta Junta, para haver tratado su Remedio, por
el Interes, que en todas sus operaciones ha aconci-
tado en beneficio de la p^{ar}. tranquilidad, y de la Tur-
ba deforma de la Patria; Por lo conueniente a estos
tan importantes objetos su descubrim^{to}. en esta Su-
xima Junta, haciendo de la devida preveni-
re que omnes Consideraciones, y representaz^{on} pro-
cure Comprender, y manifestar extremos, que no
sean subversivos, y que impidan alteraciones, po-
pulares, o particulares, contra la quietud, y soli-
cudo, que actualm^{te} se experimenta en esta villa; li-
bre de el testimonio, que solicita, para el efecto, que
se pide: y lo firmaron en la villa de Tumilla a
veinte y dos dias del mes de Agosto año de mil
ochocientos ocho; doy fe = Enmillo pido vale =

Lic^{do} D^o Juan Soto de
Liz. friends } D^o Pedro Ruiz Valera
J^o Antonio Salmeron } Fr. Franco de los Cobas

Lic^{do} D^o Pasqual Ramirez
Lerezor

gr^o Pedro de Rada

